

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Algete:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 6-7-79.

1.2. Contenido: Creación de dos plazas de Agentes, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Auxiliares de la Policía Municipal”. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13, y Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”  
Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.  
(G. C.—9.470)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Parla:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 26-9-78.

1.2. Contenido: Creación de las siguientes plazas:  
Una de Técnico de Administración General, subgrupo de Técnicos de Adminis-

tración General. Nivel de proporcionalidad 10.

Una de Conductor, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Tres de Conserjes de Centros Escolares, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13, y Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, artículo 4.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.  
(G. C.—9.471)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Manzanares el Real:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 29-12-78.

1.2. Contenido.

1.2.1. Creación de una plaza de Conserje, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

1.2.2. Fijación de la edad de jubilación de los Auxiliares de Administración General, Fontanero, Alguacil y Auxiliar Recaudador, a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13; artículo 38.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, artículo 4.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.  
(G. C.—9.472)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Collado Mediano:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 12-6-79.

1.2. Contenido: Creación de las siguientes plazas:

Una de Conserje de Grupo Escolar, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Una de Jardinero (nivel de proporcionalidad 4) y cuatro de Ayudantes de Obras y Servicios (nivel de proporcionalidad 3), subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Una de Agente, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Auxiliares de la Policía Municipal”. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13, y Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, artículo 4.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.  
(G. C.—9.473)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado “Ortiz y Cía., Sociedad Anónima”, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de El

Berrueco por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, p. k. 18,028 al 18,628, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.602)

Habiendo solicitado “Ortiz y Cía., Sociedad Anónima”, contratista de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico en frío del camino vecinal de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, p. k. 12,694 al 18,028, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.603)

Habiendo solicitado “Ortiz y Cía., Sociedad Anónima”, contratista de las obras de recubrimiento con aglomerado en frío del camino vecinal de la Presa de Puentes Viejas a Paredes de Buitrago, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.604)

# AYUNTAMIENTOS

## GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Gonzalo de la Calle, ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, en la Urbanización "Colonia La Ermita".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 10 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.416) (O.—30.560)

## ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Jiménez Duro ha solicitado licencia para instalar confección de prótesis dentales, en la calle de Porto Lagos, número 3, local 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.426) (O.—30.570)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Emiliano Corredera Velázquez ha solicitado licencia para instalar mantequería, con venta de pan, en la avenida del Generalísimo, número 1 (galería comercial), puesto 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.427) (O.—30.571)

## COLLADO VILLALBA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 375.000 pesetas, a favor del contratista "Sociedad Ibérica de Construcciones", por razón de alumbrado en el barrio del Gorrónal.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrá presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 3 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.428) (O.—30.572)

## PINTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2 del actual ejercicio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pinto, a 1 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.429) (O.—30.573)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1979, acordó modificar las bases aprobadas en sesión de 28 de septiembre de 1978 para la adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación en voluntaria y ejecutiva y cuyo anuncio de exposición al público fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de octubre del mismo año, sin que se hubieran producido reclamaciones.

Las modificación afecta a las base segunda y décimocuarta en cuanto se refiere a premio especial por la recaudación en ejecutiva.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el período de ocho días hábiles, durante el cual podrán ser formuladas las reclamaciones por los interesados legítimos.

Pinto, a 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.430) (O.—30.574)

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1978, la imposición sobre solares, así como la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto en la forma establecida en la Orden de 20 de diciembre de 1978, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 58 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y artículo 25 de la Ordenanza Fiscal aprobada, se requiere a los propietarios, usufructuarios y titulares del derecho real de superficie de terrenos que a estos efectos tengan la calificación de solares, para que en el improrrogable plazo de treinta días presenten declaración en el modelo establecido, a fin de que se incluya en el Registro de Solares que ha de establecerse en este Ayuntamiento.

Si los interesados no presentaran la declaración citada se procederá de oficio a la inclusión en el Registro de Solares, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la omisión de dicha obligación.

Pinto, a 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.431) (X.—9.020)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 1979, acordó elevar el recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de Licencia Fiscal, Impuesto Industrial y Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas hasta el 100 por 100 de dicha cuota, al amparo de lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Real Decreto-ley 11/79, de 20 de julio.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por período de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos según establece el artículo 722 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Pinto, a 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.432) (X.—9.021)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Juan María Redecillas Serrano se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de caballeros, en la calle del Cuartel, número 14.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 3 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.433) (O.—30.575)

## ALCALA DE HENARES

Don Francisco Moya Guijarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, de tercera categoría, en el Centro Comercial Nueva Alcalá, local 102.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.411) (O.—30.555)

Don Arsenio Arriba Díez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de San Asturio Serrano, número 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.412) (O.—30.556)

Don José Sánchez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en el Camino Viejo del Cementerio, número 12, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.413) (O.—30.557)

Don Luis Gutiérrez Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub, en la calle Cruz de Guadalupe, número 1, Edificio Cuatro Caños, local D-6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.414) (O.—30.558)

Doña Irene Fuentes González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle de Barberán y Collar, sin número (Ciudad del Aire).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.451) (O.—30.591)

Doña Sebastiana Ruiz Daza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de San Fructuoso, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.452) (O.—30.592)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.936 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Angela Calvo de Santa Eudoxia, contra Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, I. N. P. y "Norma, S. A.", sobre invalidez, con fecha 11 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Angela Calvo de Santa Eudoxia, contra la empresa "Norma, Sociedad Anónima", Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería e Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Norma, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1979. — El Secretario, Zaera Blanco.

(B.—8.027)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.594 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Aljama Adamuz, contra "Construcciones Hermanos Alonso, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Aljama Adamuz, contra la empresa "Construcciones Hermanos Alonso, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 107.400 pesetas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Hermanos Alonso, S. A."

ciudad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1979.—El Secretario, Zae-ra Blanco.

(B.—8.028)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 5.168 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angel Pérez Hiruelas, contra "Ibanosa, Sociedad Limitada" y "Onabi, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de septiembre se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—Dada cuenta; por instada ejecución de sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a las empresas "Onabi, S. A." e "Ibanosa, Sociedad Limitada" para que procedan a la readmisión del trabajador Angel Pérez Hiruelas en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 13 de noviembre, a las diez horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Encontrándose en ignorado paradero las empresas, notifíquese esta providencia por edictos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a las empresas "Onabi, S. A." e "Ibanosa, S. L.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.979)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.573-4 de 1979 rg, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Santiago García Ocaña y otro, contra José Navas Calderón y "Forjados y Construcciones", sobre cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Navas Calderón y "Forjados y Construcciones" a que abonen por los conceptos reclamados, a Santiago García Ocaña, la cantidad de 70.631 pesetas (setenta mil seiscientos treinta y una pesetas) y a Félix Ocaña la cantidad de 70.631 pesetas (setenta mil seiscientos treinta y una pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificación de esta su sentencia a los comparecientes y ordena se redacte la presente, que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo la Secretaria, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Navas Calderón y "Forjados y Construcciones", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.877)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.326 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Agripino Puerta Medina, contra Mutua Patronal "La Equidad" y otros, sobre accidente, con fecha 21 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Ibanosa, S. L." y "Onabys, S. A." solidariamente a que abonen al actor Agripino Puerta Medina la cantidad de 376.931,50 pesetas en concepto de subsidio de incapacidad laboral transitoria, condenando subsidiariamente a la empresa "Lumar, Sociedad Anónima", promotora de la Urbanización "El Roquedal, S. A.", y al Fondo de Garantía para el caso de insolvencia de las condenadas principales, con la correspondiente facultad de repetición en su contra, y debo de absolver y absuelvo a la Mutua Patronal "Munat", la Mutua Patronal "La Equidad" y a Fernando del Pozo Delgado de las peticiones deducidas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurrieran las demandadas, en la cuenta corriente número 75.519, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que les ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Onabys, S. A.", Fernando del Pozo Delgado, "Ibanosa, S. L.", "Lumar, S. A." y "El Roquedal, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.917)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 967 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonia Zamorano Morales, contra Demetrio Egido San Antolín, sobre cantidad, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Demetrio Egido San Antolín a que abone por los conceptos reclamados, a Antonia Zamorano Morales, la cantidad de 73.202 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificación de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Demetrio Egido San Antolín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.918)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estévan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.775-94 de 1978, ejecución número 103 de 1979, a instancia de Carlos Freire García y otros, contra "Panificadora Ventosa, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan****Primer lote**

Tres sillas metálicas de oficina, 45.000 pesetas.

Tres sillas, 7.500 pesetas.

Una máquina "Hispano Olivetti", Línea 96, 25.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, "Olivetti", 20.000 pesetas.

Una caldera para cocción de pan, "Arconés", 125.000 pesetas.

Una formadora marca "Subal", 75.000 pesetas.

Dos cámaras de fermentación "Subal", 100.000 pesetas.

Una formadora "Superman" con motor acoplado, 100.000 pesetas.

Una formadora "Subal", 75.000 pesetas.

Una amasadora "P. Prat", 50.000 pesetas.

Tres amasadoras "Saus", 150.000 pesetas.

Total importe tasación primer lote: 772.500 pesetas.

**Segundo lote**

Un horno "I.P.S.A." de cintas, de 25 metros por 2,20 metros, a gas-oil, 275.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el 18 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Padre Amigó, 12, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.488)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estévan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Trenado Senso, contra "Talleres Hermanos Ramos", en reclamación por despido, registrado con el número 3.161 de 1979, se ha acordado citar a Juan Trenado Senso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Trenado Senso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.698)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Isac López, contra "Ciepa" y Miguel Angel Sánchez Alvarez, en reclamación por despido, registrado con el número 3.913 de 1979, se ha acordado citar a Juana Isac López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juana Isac López, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.988)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix López Barba, contra "Compisa" y Mutualidad Laboral de Madera y Corcho, en reclamación por accidente, registrado con el número 101 de 1979, se ha acordado citar a Félix López Barba y "Compisa", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de noviembre, a las nueve treinta horas de

su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix López Barba y "Conpisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.025)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristino Ruiz Gómez y Manuel Prieto Archilla, contra la "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima" y "Estudios y Administración Financiera, S. A." (ESAFISA), en reclamación de despido, registrado con los números 219-20 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de septiembre de 1979. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Cristino Ruiz Gómez y Manuel Prieto Archilla, asistidos del Letrado don Francisco Javier García Méndez; y de la otra, como demandado, José Luis Olleros Rodríguez Arias, en representación de "Estudios y Administración Financiera, S. A.", no comparece la "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima".

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por Cristino Ruiz Gómez y Manuel Prieto Archilla, contra la "Administración Técnica de Valores, S. A." y "Estudios y Administración Financiera" (ESAFISA), debo de declarar y declaro nulo los despidos practicados, condenando a la "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima", a la readmisión de los actores con abono de los salarios, desde la fecha de los despidos hasta que aquella tenga lugar, absolviendo a "Estudios y Administración Financiera, Sociedad Anónima" (ESAFISA) de la pretensión contra la misma ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Administración Técnica de Valores, Socie-

dad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Gallego Sánchez, contra Fernando Martínez Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.617 de 1979, se ha acordado citar a Fernando Martínez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Martínez Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.704 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rita Palma Candamil, contra Rafael Domínguez Aunión, sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es, del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre Rita Palma Candamil y el demandado Rafael Domínguez Aunión, y se fija como indemnización para resarcir de los perjuicios causados a la trabajadora la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicho empresario, y como indemnización complementaria para pago de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día en que se produjo el despido y hasta el día de hoy la suma de doscientas sesenta y ocho mil cincuenta y nueve pesetas (268.059 pesetas), a cuyo pago se condena igualmente al expresado empresario.

Y para que sirva de notificación a Rafael Domínguez Aunión, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—7.813)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.039 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Elena Rodríguez Rodríguez, contra Mariano de Pineda y Díaz Ajero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por Elena Rodríguez Rodríguez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, de fecha 13 de abril del pasado año, a virtud de demanda por la misma formulada, contra Mariano Pineda y Díaz Ajero, en reclamación sobre sala-

rios, y revocando en parte la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos al demandado a que abone a la actora la suma de 44.638 pesetas, absolviéndole del resto de lo reclamado. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Mariano de Pineda y Díaz Ajero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.814)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 6.236 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Félix Jiménez García, contra Emilio Ortega López, sobre sanción, con fecha 5 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulidad de sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes impuesta por la empresa Emilio Ortega López al trabajador Félix Jiménez García, con fecha 29 de noviembre pasado.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Emilio Ortega López "Café Zamora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—7.815)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 113 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan A. Morales Cuadra, contra José Montañés Díaz, sobre cantidad, con fecha 25 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa José Montañés Díaz, a pagar al actor Juan Antonio Morales Cuadra, por los conceptos expresados en su demanda, la cantidad de cuarenta y una mil setecientos cinco pesetas (41.705 pesetas).—Así por esta mi sentencia, no cabe recurso por razón de la cuantía de la reclamación. Doy fe.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado, doy fe.

Y para que sirva de notificación José Montañés Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—7.816)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.149 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Alberto Gallo Torres, contra "Audiotronic, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 8 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por Alberto Gallo Torres, contra la empresa "Audiotronic, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le

abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Audiotronic, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el exhorto número 12 de 1979, de Córdoba, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Sillero de la Rosa, contra Joaquín Aguirre Martínez, sobre accidente, con fecha 13 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 13 de septiembre de 1979. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial según el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Joaquín Aguirre Martínez insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Aguirre Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 975 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Nieves Olivares de Diego, contra "Agepsa", sobre despido, con fecha 6 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la actora, impuesta a la demandada, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 104.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Agepsa".

Y para que sirva de notificación a "Agepsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 625-8 de 1978, ejecución número 154 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

ro 14 de Madrid, a instancia de Pedro Abad García y otros, contra "Drave, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—Por dada cuenta. Requierase a la empresa "Drave, S. A." para que proceda en el plazo de diez días al pago de los honorarios del Letrado Jesús Fernández de Puelles, en la cuantía de 25.000 pesetas, más otras 5.000 pesetas para gastos y costas del presente procedimiento, que deberá depositar en esta Magistratura, advirtiéndole que caso de no hacerlo así se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente para cubrir las sumas anteriormente indicadas.—Así lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Drave, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.820)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 418-23 de 1978, ejecución número 59 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Madrid López y otros, contra "Confecciones Garfesa, S. L.", sobre despido, con fecha 19 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 19 de septiembre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba:

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, "Confecciones Garfesa, S. L." insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Garfesa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.821)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 86 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Miguel Ludeña Fernández, contra "Muebles Imper, S. A.", en José María Segura Feruz, sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor, impuesta a la demandada, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día

de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 141.174 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Muebles Imper, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Muebles Imper, S. A.", en José María Segura Feruz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 300 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juana Genovés del Amo, contra Pedro Gómez Ruiz, sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Juana Genovés del Amo, contra la empresa Pedro Gómez Ruiz, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a Pedro Gómez Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.793 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Cano Cantillo, contra "Panificadora Lisboa, S. L." y otros, sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Francisco Cano Cantillo, contra la empresa "Panificadora Lisboa, S. L." y contra Pedro Sánchez Regordán y Manuel Martínez Guillén, depositarios y comisarios, respectivamente, de la quiebra, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta y al depositario y comisario en su respectivo carácter, a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abonen los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Panificadora Lisboa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID****EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Muñoz Brihuega, contra "Sevilla Films", en reclamación por amnistía, registrado con el número 1.470 de 1979, se ha acordado citar a "Sevilla Films", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Visitas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sevilla Films", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.880)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.963 de 1977, ejecución número 12 de 1978, a instancia de Fabriciano González Rodríguez, contra "Construcciones Coar", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Dos sofás de color azul, 12.000 pesetas.

Una lámpara con pie de color rojo y pantalla, 5.000 pesetas.

Tres filtros para piscina, 45.000 pesetas.

Total: 62.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Galileo, 25, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.539)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.351 de 1977, ejecución número 29 de 1978, a instancia de Tomás Martínez Moreno y otros, contra "Cerámica del Jarama", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Derechos de traspaso de la finca sita en carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, km. 9 (Madrid), 3.500.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mejorada del Campo, a cargo de "Cerámica del Jarama".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.540)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve-A, sobre suspensión de pagos de la sociedad "Pastor Peris y Compañía, S. A.", representada por el Procurador Señor Palma, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la sociedad "Pastor Peris y Compañía, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Piamonte, dieciséis, y sucursal en Granada, calle de Calvo Sotelo, número dieciocho, en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, lo que se participe a los dieciocho Juzgados de igual clase restantes de esta capital, y al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Granada. Dése publicidad a este acuerdo, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, a cuyo fin será extensivo el exhorto acordado librar.

Anótese esta resolución en el libro especial que se lleva en este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado.—Anótese igualmente en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, respecto del piso bajo derecha de la casa número cuarenta y tres, antes cuarenta y cinco, de la calle Batalla del Salado, de esta capital, para lo que se librará el correspondiente mandamiento por duplicado.—Se convoca a Junta general de acreedores de la suspensión, señalándose para que la misma tenga lugar la hora de diez y media de la mañana del día veintisiete de noviembre próximo, en el salón del piso bajo del edificio de los Juzgados, de esta capital, sito en la plaza de Castilla; cítese para la misma por cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirán al expediente, a los que residan fuera de ella; estando hasta el día señalado para la Junta a disposición de los mismos o de sus representantes en Secretaría el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención y la proposición del convenio del deudor, así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora o aumento de su crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta. Hágase saber a los interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Suspensión de Pagos.—Y remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines legales procedentes.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.067)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado de

primera instancia número cinco, y con el número mil ochocientos nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de declaración de herederos de don Víctor Achiaga y Aranda, natural de Briviesca (Burgos), hijo de Saturnino y Leonides, que falleció en esta capital el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Diodoro, don Victorio, don Esteban y don Jesús Achiaga y Aranda y sus sobrinos doña María Begoña, don Carlos, don Julio y doña Rosa María Achiaga y Moral, en representación de su padre don Julio Achiaga y Aranda, hermano de doble vínculo del causante, al que premurió, y sus también sobrinos don Diodoro y don Jesús Manuel Achiaga y Viadas, hijos de don Fernando Achiaga y Aranda, hermano de doble vínculo del causante, al que premurió.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.949)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Félix, Escribano Hernández, con don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas del mismo por la cantidad de ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas, importe del principal de tres letras de cambio, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas por otras cien mil pesetas, sin perjuicio de su liquidación; y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del deudor, se ha declarado embargados los saldos de cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos de cualquier clase que tenga en el "Banco de Londres y América del Sur", de calle Serrano, noventa, Madrid, y la parcela de terreno número B-937 de la Ciudad Residencial Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid), que es la finca número cuatro mil doscientos cuarenta y seis del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, sin hacer previamente el requerimiento de pago, conforme autoriza el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en su virtud de cita de remate al deudor don Wenceslao Claudio Amudio Vilches, por medio de este edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Abogado y Procurador en forma, y previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Asimismo se ha acordado notificar por medio del presente a la esposa del demandado doña Maggy Hilda Melo Carril, el embargo decretado respecto de la parcela expresada, a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.942)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerdá de Palau, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fué objeto de embargo a dicho demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construída una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de 277 fanegas y cinco celemines, aproximadamente, equivalentes a 94 hectáreas, 98 áreas y 23 centiáreas; lindante: por Saliente, con la Cañada Real; Sur, con el Camino Viejo de la Barca; Poniente, con cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el Camino de los Molinos. En esta finca y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aun construcciones de nueva planta. Por lo que estas últimas respecta, debe mencionarse en primer término un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa y otro porche más pequeño en el corral destinado a los mismos. Dentro de la finca y como a 200 metros, aproximadamente, de la casa, se ha abierto un pozo y construído, además, una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción ha sido tomada directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 135 del libro 83, finca número 1.177, inscripción décimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones de pesetas (67.000.000 de pesetas), en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl y González-Nandín, como Perito tercero dirimente, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y, asimismo se previene a los posibles licitadores, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.063)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número quinientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la Cia. Mercantil "Quintos de la Esperanza, S. A.", que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de un millón cuatrocientas mil pesetas de principal, importe de una letra, gastos de protesto mil quinientas ochenta y nueve pesetas, intereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en otras cuatrocientas mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber a la expresada deudora que por providencia dictada con esta fecha, y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo de la "Tierra de secano, en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), al sitio del Quinto del Rozalejo, Cerro de Entrambasaguas y Casablanca, de trescientas dieciocho hectáreas y ochenta áreas de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel como finca número 8.616, al tomo 566, libro 190 de Villarrubia de los Ojos, folio 107 y tomo 505, folio 186", como de la propiedad de dicha demandada y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se la cita de remate y se concede a dicha deudora el término de nueve días para que, si le conviniera, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo fin, una vez efectuada su comparecencia, le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate a la demandada Cia. mercantil "Quintos de la Esperanza, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—21.948)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Carlos Serna Antón, en virtud de haber adquirido firmeza en auto por el que se declaró al mismo en situación de insolvencia definitiva, se ha acordado formar la correspondiente pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso y convocar a Junta general de acreedores, para cuya celebración se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.082)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Fernando Roque. Transportes Internacionales, S. A.", contra "Ópticos Reunidos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Haciéndose constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, hallándose de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Bienes que se sacan a subasta**

Finca rústica, tierra en término de Fuenlabrada, en sitio "Camino de Getafe" o "Permiso", de haber una fanega y dos celemines, igual a cuarenta áreas, y linda: al Norte, camino nuevo de Getafe; Este, Beatificación González; Mediodía, camino viejo a Getafe, y Poniente, con Joaquín Pérez Galbán. Catastrada al polígono nueve, parcela 115. Sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.154, folio 126, finca número 8.962, inscripción primera. Sale a subasta, una vez deducido el veinticinco por ciento de tasación, en la suma de dos millones setecientos mil pesetas.

Igualmente se hace constar que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.003)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número mil doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, de don Tomás Hernández Hebrero, hijo de Félix y de Juana, que falleció en Madrid el día trece de junio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viudo de doña Benedicta Bayón Robles, sin haber dejado descendencia, por medio del presente se hace saber haber sido solicitado su declaración de herederos, como únicos y universales abintestato del causante, a sus hermanos doña Rosa, doña Paulina y doña Juana de la Cruz Hernández Hebrero, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.943)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil setecientos

ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Carlos Fernando Muñoz Moros, contra "Gelery, Sociedad Anónima", y "Pegamsa, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes han sido valorados en treinta millones de pesetas, y sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

El rematante aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

**Bienes que se sacan a subasta**

Los derechos que puedan corresponder a las demandadas sobre los locales comerciales, sitos en la calle de Juan de Andrés, número cinco, de esta ciudad. Inscrito al tomo 883, libro 591, folio 137, finca número 43.603, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.066)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Centro Financiero Inmobiliario, S. A." (CEFI), entidad de financiación, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número quince, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, mayor de edad, divorciado, arquitecto, de nacionalidad inglesa, con domicilio en Estepona (Málaga), avenida del Generalísimo Franco, número noventa, sobre reclamación de un crédito hipotecario, cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas de principal, cinco mil novecientos setenta y tres pesetas de gastos de protesto y seiscientos setenta y dos mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por lotes, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

**Primer lote**

"C.—Una parcela de terreno, radicante en término de Estepona, en el partido de Padrón, que en la urbanización "Puerto Romano" será destinada, en su día, a zona hotelera, con extensión superficial de nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, y que linda: al Norte, con otra del exponente, de la que le separa la carretera; Sur, otras parcelas de la urbanización, también mediante carretera; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, carretera de la propia urbanización "Cerro Romano". La hipoteca constituida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, en el tomo 297, libro 174, folio 19 (v), finca número 13.544, inscripción segunda".

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de siete millones trescientas sesenta mil pesetas.

**Segundo lote**

"A.—Una parcela de terreno, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Padrón, que en la ur-

banización "Puerto Romano" está señalada con los números ocho, nueve, diez y once. Comprende una extensión superficial de nueve mil setecientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la finca matriz; al Sur, con la propia finca principal, que por este punto se destina a carretera; al Este, también con resto de la finca matriz, destinada igualmente a carretera, y por el Oeste, con don José Chacón. La hipoteca constituida sobre la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 292, libro 169, folio 100, finca núm. 13.158, inscripción segunda".

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de once millones cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma los precios indicados anteriormente para cada uno de los dos lotes; haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos indicados que sirven de base para cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Ante mí, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.004)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Tapicerías Pino, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por la Procurador señora López Sánchez, contra don Félix Brave Conde, con domicilio en Madrid, Manuel Pavía, número doce (Puente de Vallecas), y Hermanos Del Moral, número setenta y cinco, segundo A, c/v a calle Virgen de Belén, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles, embargados a dicho demandado:

Un camión marca "Avia", matrícula M-7080-D, matriculado en el año 1972. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el día veinte de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tasación antes indicada; haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.831)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Jesús A. Arias Mateos, nacido el 2-7-1941 en México D. F., hijo de Manuel y de Ludivina, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 23 de octubre y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 739 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—7.922)

Miguel Montero Marcos, Carlos Bouza Porto, Andrés Sánchez Gallarín y Angel Hermida Alberti, de los que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 23 de octubre y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el número 705 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—7.923)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 978 de 1979, seguido en este Juzgado por régimen poblaciones, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Luis Lorenzo García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.935)

En el juicio de faltas número 729 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Joaquín San Juan Gómez y Carlos San Juan Gómez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.936)

En el juicio de faltas número 724 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Domingo García Martínez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.937)

En el juicio de faltas número 459 de 1979, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Brenda Ge-

rights, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.938)

En el juicio de faltas número 808 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Enrique Núñez Molina y Nicolás Montalvilla Avellan, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.939)

En el juicio de faltas núm. 1.866 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones y daños circulación, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Eusebio Sánchez González, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.940)

En el juicio de faltas número 762 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Antonio Cruz Gallego, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.941)

**JUZGADO NUMERO 16**

Leira Peña (Celeste), de veintidós años, que vivió en la calle del Padre Rubio, número 65, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 2 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 302 de 1979, sobre lesiones en accidente de circulación, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.967)

Gutiérrez Luceño (Santiago), conductor del "Seat"-1.400, SS-88.564, el día 15-3-1979, y García González (Luis), propietario del vehículo SS-88.564, el día 15-3-1979, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.078 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—7.968)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juan Antonio Cruz Gallegos, de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Alcorcón, calle de la Espada, núm. 18, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, el día 31 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.043 de 1979, por estafa, en virtud de denuncia de Francisco Cáceres, contra Juan Antonio Cruz, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.893)

Federico Pardo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villamanin, número 4, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 31 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 825 de 1979, por daños circulación, en virtud de denuncia de Emi-

lio Terceño, contra Federico Pardo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.894)

Emilio Collantes, domiciliado últimamente en Madrid, calle Argentina, número 49, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 31 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 803 de 1979, por daños circulación, en virtud de denuncia de Luis Agudo Rodríguez, contra Emilio Collantes, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.895)

Aquilino Miguel Calero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Federico Mayo, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 31 de octubre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 820 de 1979, por daños (circulación), en virtud de denuncia de Angel Hernández, contra Aquilino Miguel Calero, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.896)

Paloma Bustos, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrelaguna, número 10, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 1.080 de 1979, por daños (circulación), en virtud de denuncia de Agustín Díaz de la Fuente, contra Paloma Bustos, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.888)

Hilario Díaz Villena, de treinta y nueve años de edad, empleado de Banca, hijo de Felipe y de Sinfrosa, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 39, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 971 de 1979, por lesiones, en virtud de denuncia de Nicola Dimello, contra Hilario Díaz Villena, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.889)

Antonio Gil Romero, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Filomena Gómez, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 918 de 1979, por lesiones agresión, en virtud de denuncia de Antonio Gil Romero, contra Francisco Medina Morilla, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.890)

Juan Mario Prieto Hidalgo y Jorge Oswaldo Gálvez, domiciliados últimamente en Madrid, "Hostal Hispano", de la calle Hortaleza, y calle de Cervantes, núm. 44, respectivamente, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.115 de 1979, por hurto y útiles de robo, en virtud de denuncia de Isabel Gil Barrera, contra Juan Mario Prieto Hidalgo y Jorge Oswaldo Gálvez, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.891)

Por medio del presente se cita a Arcadio Martín Pose, denunciado en el juicio de faltas núm. 655 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.892)

José Canseco Durandez, de treinta y cuatro años de edad, industrial, hijo de Rafael y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luchana, número 13, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 709 de 1978, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Arturo Manrique, contra José Canseco Durandez, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.897)

Por medio del presente se cita a Ramón Jiménez Fernández, denunciado en el juicio de faltas núm. 998 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de María Mayo Prieto y otro, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.999)

Por medio del presente se cita a Jesús Arturo Muñoz Suárez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.071 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Julio Remacha Balseiro, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.000)

Por medio del presente se cita a María Alejandra Covadonga Comedio Parreño, denunciada en el juicio de faltas número 452 de 1979, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de María Alejandra Covadonga Comedio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.001)

Por medio del presente se cita a Félix Sánchez Sedoz, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.386 de 1979, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Angel de la Fuente San Juan, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.002)

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor Juez de Distrito núm. 28 de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 696 de 1979, ha acordado citar al perjudicado Rafael Rodríguez Tirado, nacido el día 25 de marzo de 1942 en Ecija (Sevilla), hijo de José y de María Josefa, casado, empleado, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Valencia, núm. 20, para que el día 30 de octubre y hora de las once treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previ-

niéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—9.229)

(B.—7.903)

**NAVALCARNERO**

Por virtud de acta de juicio celebrada en el juicio de faltas núm. 331 de 1979, sobre daños tráfico, por denuncia de Enrique Diego Barrios, contra Francisco Chirat Brisas, con domicilio en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 82, e ignorándose su actual domicilio, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, como nuevo señalado al juicio, el día 23 de octubre y hora de las once de la mañana.

(G. C.—9.259)

(B.—7.910)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 393 de 1977, que pende en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro el día 17 de julio de 1977, en la localidad de Cercedilla, a Irene Valero del Valle, se cita por la presente a la denunciada, en ignorado paradero, Gloria Barceló Llacury, para que el día 26 de octubre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—9.294)

(B.—7.976)

**ARANJUEZ**

Por proveído de 31 de julio último del señor Juez de Distrito, sustituto, de esta Villa, don José García Guardiola, se ha señalado para la celebración de juicio verbal de faltas, núm. 887 de 1978, iniciado por diligencias de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Aranjuez, sobre lesiones de Miguel Cartas de Haro, causadas en riña, contra Alfonso Carlos Haro Ibáñez, la audiencia del día 24 de octubre de 1979, a las once horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en Aranjuez, avenida de José Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), en el que deberán comparecer las partes con las pruebas que tengan en aquel acto, para que sirva de citación al presunto culpable Alfonso Carlos Haro Ibáñez, nacido en Tramasagúas (Santander) el 8 de julio de 1954, hijo de Alberto y de Dolores, soltero, sin profesión especial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alejandro Sánchez, núm. 30 (duplicado), primero derecha, del que se trasladó, ignorándose lugar y paradero.

(G. C.—9.336)

(B.—8.010)

**TORRELAVEGA**

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia, se cita a Juan Antonio Hevia, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, y vecino de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en el juicio de faltas núm. 626 de 1979, seguido por lesiones en accidente de tráfico, y en el que aparece como lesionado, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—9.287)

(B.—7.914)

**GRANADA**

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado, bajo el núm. 1.148 de los del año 1979, se cita a Jesús Vázquez González, con domicilio en esa capital, para que el próximo día 17 de octubre y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas.

(G. C.—9.292)

(B.—7.974)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO. 62.—TELÉF. 273 38 36